

CORDOBA, 2 3 SET. 2008

VISTO: El expediente N° 0425-176763/08, mediante el cual, el señor Director del Instituto Oncológico "Prof. Dr. José M. Urrutia ", solicita se declare Recurso Humano Crítico, a distintas actividades que se prestan en dicho establecimiento asistencial.

Y CONSIDERANDO:

Que en la actualidad el Instituto Oncológico, es el único servicio de radioterapia público, controlado por la Autoridad Regulatoria Nuclear (A.R.N), la cual fiscaliza y regula la actividad en todo lo referente a la seguridad radiológica y nuclear; la seguridad de las personas y la dotación mínima de profesionales médicos y físicos para un adecuado funcionamiento.

Que el perfil profesional requerido es considerado en la actualidad recurso humano muy calificado y absolutamente escaso en el medio. Es menester que posean título de especialista y haber realizado curso ante la ARN de un año de duración con práctica supervisada por tutor autorizado en la totalidad de las especialidades de radioterapia y con no menos de mil casos.

Que el no contar con el perfil exigido, pondría en grave riesgo la normal continuidad del servicio que se presta, acarreando inconvenientes tales como tener que suspender la atención de los pacientes, con el serio perjuicio que esto importaría.

Que verificados los extremos exigidos a tal efecto por el artículo 84 de la ley 7625, es procedente circunscribir la declaración a los profesionales médicos especialistas en Radioterapia Oncológica ó con formación completa que cuente con la autorización de la Autoridad Regulatoria Nuclear y a los Fisicos o Carreras afines con especialización en Radioterapia, que cuente con la autorización de la Autoridad Regulatoria Nuclear (A.R.N).

Que la medida, entre otros aspectos, tiende a crear las condiciones para asegurar y dar continuidad al servicio que brinda el Instituto Oncológico dependiente de esta Cartera Ministerial



Que lo propiciado cuenta con el V°B° de los señores Secretarios de Coordinación Técnico Administrativo y Gestión Hospitalaria y la Sub Dirección de Jurisdicción de Recursos Humanos

Por ello, en uso de sus atribuciones y lo informado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales , bajo N° 275/08,

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

- 1º- DECLARASE Recurso Humano Crítico, en los términos del artículo 84 de la ley 7625, a la especialidad en Radioterapia Oncológica o la actividad que desempeñen los profesionales con formación completa en dicha especialidad que cuenten con la autorización de la Autoridad Regulatoria Nuclear (A.R.N) y a los Físicos o Carreras afines con especialización en Radioterapia, que cuenten con la autorización de la Autoridad Regulatoria Nuclear (A.R.N) y que desempeñen funciones en el Instituto Oncológico "Prof. Dr. José M: Urrutia" dependiente de esta Cartera Ministerial.
- 2° DETERMINASE en el CIENTO VEINTE por ciento (120%) de la asignación básica del cargo de revista el Adicional por Recurso Humano Crítico para la actividad que desempeñen los profesionales del Instituto Oncológico "Prof. Dr. José M: Urrutia" que cumplan funciones con arreglo a lo previsto en el Apartado 1° del presente Instrumento Legal.
- 3° PROTOCOLICESE, , notifiquese, comuniquese a la Sub Dirección de Jurisdicción de Recursos Humanos y archivese.-

RESOLUCION -

0625

EDUARDO OCTAVIO FIGUEROA MESE DE ABEA DESPACHO MINISTERIO DE SALUD Dr. OSCAR FELIX GONZALEZ MINISTRO DE SALUD